

Vista la instancia presentada ante este Ayuntamiento por D. Antonio Cladellas Jané denunciando el estado de un pozo de agua que impedía su uso normal. - Visto asimismo el informe facilitado por el Sr. Ingeniero Municipal del Tenor literal: "Cumplimentando órdenes recibidas del Sr. Secretario de esta Corporación, el Ingeniero que suscribe tiene el honor de informar, respecto al pozo sito en una propiedad de D. Ester Lafajal Jané, domiciliada en "Cau Bristolal" de Palou, finca ocupada por el inquilino D. Antonio Cladellas Jané: - En fecha 29 de Enero de 1971, se efectuó la última inspección al pozo referido, y se redactó el informe que transcrito a continuación dice: "Cumplimentando instrucciones del Ministerio de la Vivienda, delegación de Barcelona, Sección de Habitabilidad, se ha efectuado reinspección en el domicilio ocupado por D. Antonio Cladellas Jané sito en la Calle Juyent n.º 7 de la Barriada de Palou, de esta ciudad, comprobándose estar reparado el corrimiento de tierras y estando el pozo en buenas condiciones para el suministro de agua". - "Como ampliación al mismo podemos añadir que existía en aquella fecha, una cantidad aproximadamente de

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
28	2 Febrero 1971	Decreto	Pasar expediente al Archivo sin más trá- mite.	



1'5 metros de profundidad de agua. Y que al indi-
carse en el informe "pozo en buenas condiciones",
nos referimos a las físicas pero no a las de
calidad, y condiciones de potabilidad del agua,
que estos servicios técnicos no han analizado. -"
Granollers, 22 de Enero de 1971. - El Ingeniero
Municipal adjunto. - Firmado: Manuel Pousa-
Rubricado. - Considerando que según se des-
prende de dicho informe la propietaria ha
procedido a mantener en condiciones de uso
el pozo objeto de la reclamación, cumpliendo
así con lo preceptuado en el apartado 1º del
Artículo 168 de la Ley del Suelo. - En uso de
las facultades que me confiere la vigente legis-
lación, vengo en resolver que el expediente pase
a mi archivo sin más trámite y se comuniqué
a los interesados.

El Alcalde.



Vista la instancia presentada ante este Ayunta-
miento por D. Antonio Cladellas Jové denunciando
el estado de un pozo de agua que impedía su uso



normal. Visto asimismo el informe facilitado por el Sr. Ingeniero Municipal del tenor literal siguiente: Cumplimentando órdenes recibidas del Sr. Secretario de esta Corporación, el Ingeniero que suscribe tiene el honor de informar, respecto al pozo sito en una propiedad de D^e Ester Batájal Jané, domiciliada en "Cau Cristófol" de Palau, finca ocupada por el inquilino D. Antonio Cladellas Jané. En fecha 29 de Enero de 1.971, se efectuó la última inspección al pozo referido, y se redactó el informe que transcrito a continuación dice: "Cumplimentando instrucciones del Ministerio de la Vivienda, Delegación de Barcelona, Sección de Habitabilidad, se ha efectuado reinspección en el domicilio ocupado por D. Antonio Cladellas Jané, sito en la Calle Juyent n.º 7 de la Barriada de Palau de esta Ciudad, comprobándose estar reparado el suministro de tierras y estando el pozo en buenas condiciones para el suministro de agua." Como ampliación al mismo podemos añadir que existía en aquella fecha, una cantidad de aproximadamente 1'5 m. de profundidad de agua. Y que al indicarse en el informe "pozo en buenas condiciones", nos referimos a las físicas pero no a las de calidad y condiciones

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
29	3 Febrero 1971	Decreto	Obras	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

de potabilidad del agua, que estos servicios técnicos no han analizado"- Granollers 22 de Enero de 1.971.- El Ingeniero Municipal adjunto - Firmado Manuel Pousa. Rubricado.- Considerando que según se desprende de dicho informe la propietaria ha procedido a mantener en condiciones de uso el pozo objeto de la reclamación, cumpliendo así con lo preceptuado en el apartado 1º del Art. 168 de la Ley del Puesto. Con uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver que el expediente pase a mi Archivo sin más trámite, y se comuniqué a los interesados.

El Alcalde.



Vistos los expedientes de obras menores, instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Ch. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde, delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de Junio de 1.957, he resuelto autorizar: a D. José López Ru